112

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

[illegible] esta ciud. para [illegible] con libranças su Mag.
en sus [illegible] y [illegible] con que se le an remitido
y el [illegible] para compra de granos y el
dinero que por las dhas quentas consta [illegible] para en poder de
Juan de Amil [illegible] en esta ciud. de los dhos efectos haze que
luego se ponga en el arca de tres llaues del posito de [illegible]
de esta ciud. donde esta acordado entre el dinº que esta consignado
y se necesitare para compra de granos para el abasto
de esta ciudad y sobre ello haze todas las dilig.s judiciales
y extrajudiciales que conuengan que para todo se le da
[illegible] poder en forma
[illegible] en este ayuntamiento una carta del s. don pedro
pacheco reg. su fecha en madrid en treçe deste mes
y año en que da quenta de algunos neg. que corren a su
cargo y la ciudad acordo que los caualleros comis. respon-
dan a la dha carta por los capitulos della como lo lleuan
entendido.

El paso [illegible] a madrid para la carta [illegible]

Y que por que nro señor [illegible] y señores de su consejo mandaron
despachar su Real decreto para que desde esta ciud. [illegible]
[illegible] libre correspondencia de cart. por esta [illegible]
dolas en la forma que se haze con los de esta ciud. de valencia
de que [illegible]
el s. don pedro pacheco reg. de esta ciud. [illegible]
en la corte [illegible] esta ciud. por carta [illegible]